



---

# REUNIÓN CON DIRECTORES

CURSO 2022-2023

6 de septiembre de 2022

---

---

# Documentos para la implantación del currículo publicados en el portal de educación

Para cada una de las etapas se han elaborado los siguientes documentos:

## EDUCACIÓN INFANTIL

- Indicaciones para la implantación.
- Guía para la elaboración de la propuesta pedagógica de Educación Infantil.
- Hojas Excel para la elaboración de los mapas de relaciones competenciales

## EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO

- Indicaciones para la implantación.
- Guía para la elaboración de la propuesta curricular.
- Hojas Excel para la elaboración de los mapas de relaciones competenciales y mapas relaciones criterios

---

Esta información está disponible en el apartado “Centros” del Portal de Educación.

[https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos/implantacion-curriculo\\_curso-22-23](https://www.educa.jcyl.es/centros/es/documentos-administrativos/implantacion-curriculo_curso-22-23)

---

# PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

- **Plazos para la elaboración de la propuesta curricular y las programaciones didácticas.**

1. Con el fin de facilitar la elaboración de la propuesta curricular conforme a la implantación de las nuevas enseñanzas, los centros educativos dispondrán de todo el **primer trimestre** del curso 2022-2023 para su elaboración.

2. Igualmente, los docentes dispondrán de todo el primer trimestre del curso 2022-2023 para elaborar las programaciones didácticas de las áreas que impartan.

---

---

**INSTRUCCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2022 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE UNIFICAN LAS ACTUACIONES DE LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS EN CASTILLA Y LEÓN CORRESPONDIENTES AL INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2022/2023**

---

---

# PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN

- DOC-PGA
  - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
  - HORARIOS: según Acuerdo de 24 de enero de 2022
-

---

# HORARIOS ED. INFANTIL Y PRIMARIA

21,5

- 2,5 Recreo
- 5 complementarias de permanencia

29

---

---

# PLANES DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN

- Los centros elaborarán planes individuales de refuerzo y recuperación, sobre la base de la información recogida en los informes de evaluación del curso 2021/2022 y de los resultados obtenidos por el alumnado en la evaluación inicial del curso 2022/2023, con la finalidad de que este alumnado alcance los objetivos previstos en cada etapa educativa.
  - Formarán parte de las programaciones didácticas, así como de la Programación General Anual del centro.
  - Los tutores docentes **informarán** a los padres/madres y/o tutores legales sobre el contenido, la aplicación y el resultado de estos planes; también será informado todo el conjunto del profesorado que imparta docencia a estos alumnos.
-

---

## COORDINACIÓN ENTRE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA QUE IMPARTAN LOS DOS PRIMEROS CURSOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A LOS QUE ESTÉN ADSCRITOS

- En cada centro de educación primaria se constituirá un **equipo docente** que agrupará a todos los maestros que impartan clase en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria.
  - La **Programación General Anual** de los respectivos centros de educación primaria y secundaria contendrá la planificación de las actividades de coordinación e incluirá, como mínimo, una **reunión al principio de curso**, antes del inicio de las actividades lectivas, entre los jefes de departamento de los institutos de educación secundaria y los equipos docentes anteriormente citados para la organización de la evaluación inicial del alumnado y la elaboración de las programaciones didácticas; **otra, de seguimiento en el segundo trimestre** y **una reunión al final del curso**. De estas reuniones se levantará **acta** que se incorporará al libro de actas de cada departamento; una copia de esta será remitida al equipo docente del centro de primaria.
  - Incluirá también una reunión entre los **departamentos de orientación** de los institutos de educación secundaria y los **equipos de orientación** que atienden a los centros de educación infantil y primaria.
-

---

# RECOGIDA DE DATOS DEL CURSO 2022/2023 MEDIANTE APLICACIONES INFORMÁTICAS

- La recogida de datos en la aplicación informática de alumnos y grupos (**ALGR**), la aplicación informática de atención a la diversidad (**ATDI**), la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (**CONV**), la aplicación informática “**Identificación escolar y matrícula**” y la información de los **resultados de evaluación** de los centros privados correspondientes a la finalización del curso 2021/2022 se realizará en los plazos indicados en el Anexo VI.
-

---

# MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR

Modificaciones que afecten al inicio del curso escolar:

- Antes del 29/07/2022

Modificaciones que afecten al resto del calendario escolar :

- Antes del **30/09/2022**
-

---

# UNIDADES 2-3 AÑOS

*ORDEN EDU/1063/2022, de 19 de agosto, por la que se establece el calendario y el horario escolar para el primer ciclo de educación infantil de los centros de la Comunidad de Castilla y León que lo impartan*

*Período de adaptación.*

- El alumnado de nueva incorporación al centro podrá realizar un período de adaptación, **si así lo desean los padres o tutores legales**. Este período, que con carácter general tendrá una duración **máxima de dos semanas**, deberá planificarse al principio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, así como la flexibilización del horario para conseguir la mejor adaptación.
-

# Educación Infantil 2-3 años

- Libre elección de centro: oferta en centros de titularidad pública y de titularidad privada
- Horario lectivo de 5 horas/día gratuitas
- Posibilidad de ofrecer servicios complementarios como Madrugadores, Tardes en el Cole, comedor escolar y actividades extraescolares
- Calendario escolar igual que el del segundo ciclo de Infantil y Primaria (septiembre-junio)
- Personal que atiende al alumnado: técnicos superiores en Educación Infantil
- Proyecto pedagógico elaborado por maestros de Infantil

---

# FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

*RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2022, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.*

- La fase de prácticas comenzará el 1 de septiembre de 2022 y tendrá una duración de seis meses de actividad efectiva docente.
  - De manera excepcional y en los supuestos relacionados con la maternidad, violencia de género o víctimas de terrorismo y en casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la **Dirección General de Recursos Humanos**, la duración de dicha fase será al menos de tres meses.
  - Los nombrados funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas deban **interrumpir** la realización de las prácticas, podrán solicitar su interrupción ante la correspondiente dirección provincial de educación,
-

---

# ADMISIÓN 2º CICLO INFANTIL, EP ESO Y BACH.

- **DÍA 6:** RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN 2º CICLO INFANTIL, EP Y ESO (SUPUESTOS EXTRAORDINARIOS). MATRÍCULA 6, 7 Y 8.
  - **DÍAS 8-9:** HASTA LAS 14 HORAS, RECEPCIÓN Y GRABACIÓN DE SUPUESTOS DE CAMBIO DE CENTRO Y BACHILLERATO.
  - **DÍA 9:** PUBLICACIÓN DE VACANTES.
  - **DIA 13:** RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN SUPUESTOS DE CAMBIO DE CENTRO Y BACHILLERATO.
-

---

# RATIO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CENTROS PÚBLICOS)

1º EI	18 vacantes ordinarias + 2 ACNEE: 20	20 vacantes ordinarias + 1 ACNEE: 21	22 vacantes ordinarias+ 0 ACNEE: 22	NOVEDAD
2º Y 3º EI	21 alumnos/as ordinarios + 2 ACNEE: 23	23 alumnos/as ordinarios + 1 ACNEE: 24	25 alumnos ordinarios +0 ACNEE: 25	CONTINUACIÓN DE NORMATIVA ANTERIOR
1º PRI	18 alumnos/as ordinarias + 2 ACNEE: 20	20 alumnos/as ordinarias + 1 ACNEE: 21	22 alumnos/as ordinarias+ 0 ACNEE: 22	NOVEDAD
2º PRI	21 alumnos/as + 2 ACNEE: 23	23 alumnos/as + 1 ACNEE: 24	25 alumnos+0 ACNEE: 25	EXTENSIÓN A 2º DE NORMATIVA ANTERIOR
RESTO DE CURSOS DE PRI (3º a 6º)	25 alumnos, independientemente de que haya 1 o 2 ACNEE.			SIN CAMBIOS

---

---

# ENSEÑANZAS DE ADULTOS

- **INSTRUCCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional Y Régimen Especial, sobre determinados aspectos a tener en cuenta en la organización y funcionamiento de los centros específicos públicos, aulas y unidades educativas de establecimientos penitenciarios que imparten enseñanzas de educación de personas adultas, para el curso 2022/2023.
  - **.RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca el proceso de admisión del alumnado para cursar los niveles de la enseñanza básica para personas adultas, las enseñanzas de bachillerato para personas adultas en régimen a distancia y las enseñanzas de formación profesional inicial en régimen de educación a distancia, en los centros públicos de la Comunidad de Castilla y León, y se fija el calendario de las distintas actuaciones, para el curso académico 2022/2023.
-

---

**INSTRUCCIÓN DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ESPECÍFICOS PÚBLICOS, AULAS Y UNIDADES EDUCATIVAS DE ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS, PARA EL CURSO 2022/2023.**

- LOS CENTROS DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN **GRABAR ADECUADAMENTE** LA MATRÍCULA DEL ALUMNADO Y EL HORARIO DEL PROFESORADO.
- LOS CENTROS DEBEN PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE **PROTECCIÓN DE DATOS** DE CARÁCTER PERSONAL: publicar listados con nombre y apellidos añadiendo 4 cifras numéricas aleatorias del DNI/número de identidad extranjero, pasaporte o documento equivalente.
- **DIA 7 SEPTIEMBRE:** PUBLICAR CRITERIOS DE ADMISIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO FORMAL.

- **RATIOS:**

<b>Nivel iniciación</b>	1/10	1/20
Conocimientos básicos	1/15	1/25
ESPA	1/15 (media de cada ámbito)	1/35 (máximo en cada ámbito)
Módulos optativos ESPA	1/15	1/30

---

---

*RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA CURSAR LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS, LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA Y LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE FIJA EL CALENDARIO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.*

### ***Determinación del número de plazas ofertadas***

La persona titular de la dirección del centro deberá comunicar a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente el número de plazas que puede ofertar en los distintos niveles de la **enseñanza básica** que tenga autorizados o, en su caso, en las enseñanzas de bachillerato en régimen a distancia, con anterioridad al día **7 de septiembre** de 2022.

---

---

**RESOLUCIÓN DE 15 DE JULIO DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO PARA CURSAR LOS NIVELES DE LA ENSEÑANZA BÁSICA PARA PERSONAS ADULTAS, LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS EN RÉGIMEN A DISTANCIA Y LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL EN RÉGIMEN DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, Y SE FIJA EL CALENDARIO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

**Acceso a las enseñanzas de educación de personas adultas**

Podrán incorporarse a la educación de personas adultas:

- a) Quienes cumplan dieciocho años en el año en que comience el curso.
- b) Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

Asimismo podrán acceder a estas enseñanzas, las personas **mayores de dieciséis años** que acrediten encontrarse en alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Enfermedad grave o circunstancias extraordinarias que les imposibilite continuar enseñanzas en centros educativos ordinarios.
- b) No haber estado escolarizadas en el sistema educativo español.

Esta excepcionalidad junto con la documentación acreditativa, será trasladada por la persona titular de la dirección del centro a la persona titular de la dirección provincial de educación correspondiente que resolverá previo informe del Área de Inspección Educativa.

---

---

# OTRAS INFORMACIONES

- **Asuntos particulares para docentes**

Instrucción de 5 de septiembre de 2017 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Si no se dictase resolución expresa, el silencio administrativo es de carácter estimatorio.

- **Unidades 2-3 años:** comunicar variaciones en el dato de alumnado matriculado.
  - **Incidencias** día inicio de curso.
  - **CRA: LOCALIDADES CON 1 UNIDAD** informar del alumnado matriculado que asiste al centro.
  - **USUARIOS HERMES:** actualizar usuarios (bajas y altas de personal docente y administrativo)
-